

Bogotá D.C.

32
28

Radicación :02004762 00000006 Fecha: 28/02/2005 14:04:50
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :480 DESPACHO COMISORIO
Solicitante :ALCALDE DE SINCELEJO Folios:6

Señor
ALCALDE DE SINCELEJO
Alcaldía Municipal
SINCELEJO - SUCRE

REF: DESPACHO COMISORIO 6545
RESOLUCION No: 4273
FECHA No. 28/02/2005
EXPEDIENTE No. 2 4762 0 0
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :480 DESPACHO COMISORIO

Estimado Alcalde:

Comendidamente le solicito ordenar la notificación personal o por edicto al (la) Doctor(a) RAMOS CERRO HORACIO ANTONIO según lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, del acto administrativo adjunto, para lo cual remito el Despacho Comisorio distinguido con el número que se indica en la referencia.

La notificación de la providencia debe realizarse de preferencia al respaldo de la misma. Una vez surtido el trámite correspondiente, agradeceré ordenar la devolución a esta Dependencia de copia de la providencia junto con los anexos respectivos, procurando relacionar cada una de las resoluciones con su respectivo número de Despacho Comisorio.

(Firma) DIANA VIVAS FRANCISCONI

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretario General Ad-Hoc

33
29

DESPACHO COMISORIO 6545

LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC

ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido el Resolución número 4273 de fecha 28/02/2005 correspondiente al Expediente 2 4762 para notificar al Doctor(a) RAMOS CERRO HORACIO ANTONIO cuya dirección para notificaciones es: CRA 17 # 26-74 de esa ciudad.

Sírvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la oficina de origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los

~~(FIRMA)~~ DIANA VIVAS FRANCISCONI

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ACTOS ADMINISTRATIVOS - CONSULTA DE ACTOS

30

Datos de la Consulta por Número de Expediente

Año2002

Número4782

Control

Consultar

Limpiar

Salir

[Regresar]

Información adicional en la Oficina de Sistemas

Resultado de la consulta por Expediente No. 2002 4762

Tipo Acto	No. Acto	Fecha	Expediente	F.Notificación	F.Ejecutoria	Clase Acto	Selecc.
RESOLUCION	4273	28/02/2005	2 4762 0	04/03/2005	-	SOLICITUD -NIEGA -	6
Resol. Relacionadas		Notificación		Multas		VER RESOLUCION	

Notificaciones relacionadas con el acto No. 4273 de fecha 28/02/2005

Implicado	Notificado	Dirección	Ciudad	F. Notificac.	F. Ejecutoria	Forma Notificac.	Tipo Notificac.	F. Envío.	F. Vencimiento.
RAMOS CERRO HORACIO ANTONIO	RAMOS CERRO HORACIO ANTONIO	CRA 17 # 26-74	SINCELEJO	04/03/2005	-	DESPACHO	PERSONAL	02/03/2005	-

35
31

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 4273

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 02-4762

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de enero de 2002, bajo el número 02004762, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia, efectuado el examen de forma se ordenó publicar el extracto, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

SEGUNDO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Esta deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

TERCERO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 10418 del 11 de noviembre de 2004, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 22 a 29 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

4273

38
32



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 4273

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 02-4762

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "SUPERFICIE RIGIDA, SOPORTADA, DESARMABLE PARA LA PROTECCION DE PERSONAS AL AIRE LIBRE (SOL, LLUVIA, ETC)".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Horacio Antonio Ramos Cerro, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 FEB. 2005

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
HORACIO ANTONIO RAMOS CERRO
Carrera 17 N° 26 - 74
Sinclejo, Sucre.